

Caja Costarricense de Seguro Social

INFORME A PATRONOS
Y TRABAJADORES

sobre

LA SEGURIDAD SOCIAL
EN COSTA RICA



1956

Oficina de Divulgación

INFORME A PATRONOS Y TRABAJADORES
SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN COSTA RICA

- 1.—*Situación presente de la Seguridad Social en Costa Rica.*
- 2.—*Su organización, dependencia oficial, estructura y funciones.*
- 3.—*Riesgos cubiertos y campo de aplicación.*
- 4.—*Número de asegurados, prestaciones y beneficios.*
- 5.—*Inversiones sociales y realizaciones más importantes.*

2.—SU ORGANIZACION DEPENDENCIA OFICIAL, ESTRUCTURA Y FUNCIONES

La Caja Costarricense de Seguro Social es una Institución autónoma, con su autonomía garantizada constitucionalmente. (Art. 73 de la Constitución Política). Esto supone la amplia capacidad del gobierno y la posibilidad de dar los reglamentos de acuerdo con los cuales se han de regir los programas que se vayan poniendo en práctica. El nexo necesario de la Caja con el Poder Ejecutivo lo establece la presencia del Ministro de Trabajo y Previsión Social en la Presidencia de la Junta Directiva de la Caja. El Poder Legislativo vigila el funcionamiento de la Institución, por medio de la Contraloría General de la República. Esta vigilancia está establecida en relación con todas las instituciones autónomas de Costa Rica.

El órgano superior que rige las funciones de la Caja es la Junta Directiva, de nombramiento del Poder Ejecutivo en Consejo de Gobierno. Consta de 7 de miembros y al hacer los nombramientos, el Ejecutivo debe dar representación a pa-

tronos y trabajadores. Uno de los miembros de la Directiva debe ser médico.

La Junta Directiva tiene entre sus funciones, la de nombrar un Gerente y un Sub-Gerente, que forman el Cuerpo de Gerencia y constituyen el órgano ejecutivo de la Institución. Corresponde al Cuerpo de Gerencia, la orientación técnica y administrativa de la Caja, siendo responsable de su gestión ante la Junta Directiva.

Para la realización de sus funciones, la Caja Costarricense de Seguro Social tiene los siguientes Departamentos, Secciones y Oficinas:

- 1.—**Departamento Administrativo**, del cual dependen: Secretaría de la Gerencia, Secretaría de la Junta Directiva, Sección de Investigaciones y Servicio Social, Sección de Inspección, Sección de Prestaciones en Dinero, Sección de Sucursales, Oficina de Divulgación, Oficina de Servicios Misceláneos, Oficina de Archivos y Planilla, Oficina de Tránsito y Oficina de Mantenimiento.
- 2.—**Departamento Legal**.
- 3.—**Departamento Actuarial y Estadístico**, del que depende la Sección de Estadística.

4.—**Departamento Financiero**, del que dependen las siguientes Secciones: Contabilidad, Ingresos, Tesorería, Máquinas I. B. M. y Finca La Caja.

5.—**Departamento de Prestaciones Médicas**, del que dependen: Hospital Central, Hospital de Turrialba, Dispensarios del país, Sección de Farmacia y Comité de Farmacia y Normas Terapéuticas.

De la Gerencia dependen directamente las Secciones de Personal y Proveeduría con sus respectivas Bodegas.

3.—RIESGOS CUBIERTOS Y CAMPO DE APLICACION

El Artículo 2º de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social dice lo siguiente: "El Seguro Social obligatorio comprende los riesgos de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y desempleo involuntario; además, comporta una participación en las cargas de maternidad, viudedad y orfandad, y el suministro de una cuota para entierro, de acuerdo con la escala que fija la Caja, siempre que la muerte no se deba al acaecimiento de un riesgo profesional".

De este artículo arrancan dos reglamentos: uno llamado de los Riesgos de Enfermedad y Maternidad, y el otro llamado de Invalidez, Vejez y Muerte.

El Reglamento de Enfermedad y Maternidad contempla los beneficios que comporta el programa, los cuales pueden enunciarse en la siguiente forma.

- | | | |
|-----------------------------|---|--|
| Riesgo de Enfermedad | { | Asistencia médica, general, especial y quirúrgica.
Asistencia Hospitalaria.
Servicio de Farmacia, Laboratorio, Rayos X y Terapia General.
Servicio de Odontología.
Asistencia médica y farmacéutica para los hijos de las aseguradas los dos primeros años de vida.
Subsidios en dinero.
Subsidios de sepelio.
Otras ayudas de orden monetario. |
| Riesgo de Maternidad | { | Asistencia obstétrica en la casa o en el Hospital que la Caja indique.
Subsidios en dinero.
Asistencia láctea para los hijos de las aseguradas. |

Seguro Familiar Protección a los Familiares	}	Asistencia médica general, especial y quirúrgica. Asistencia hospitalaria. Servicio de Farmacia, Laboratorio, Rayos X y Terapia en general.
--	---	---

Es importante indicar que los beneficios por enfermedad se adquieren después de cuatro semanas de cotización. Los de maternidad, después de seis meses, y los relativos a las familiares del asegurado después de que éste haya cotizado por ocho semanas consecutivas.

La asistencia médica en el seguro de enfermedad se otorga durante 52 semanas y los subsidios, correspondientes en general al 50% del salario del trabajador, durante 25 semanas. Nunca se pagan los primeros cuatro días de incapacidad. Los subsidios por maternidad se dan un mes antes y un mes después el parto. En materia de Seguro Familiar, los parientes del asegurado son atendidos durante 26 semanas pero no tienen derecho a subsidio.

El Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte, establece los beneficios de éste otro programa, los cuales pueden resumirse en la forma siguiente:

a) **Beneficio por Invalidez:** El asegurado que habiendo cotizado durante 3 años llegare a que-

dar inválido, tiene derecho a una pensión vitalicia equivalente al 40% del sueldo promedio devengado en los 3 años anteriores a la invalidez. Además, si tiene más de 36 meses de estar pagando este seguro, por cada año adicional de cotización tendrá derecho a un aumento de su pensión de 1.5%. En esta forma puede llegar a recibir hasta el 90%, y no más del sueldo promedio devengado en los 3 años anteriores a la invalidez.

b) **Beneficio por Muerte:** Para obtener este beneficio es preciso que el asegurado que fallece haya cotizado, por lo menos, con 36 cuotas mensuales para este programa. En estas condiciones la viuda y los hijos menores de 16 años disfrutarán de una pensión equivalente al 30% de la pensión que disfrutara o que hubiere disfrutado el fallecido para la primera y el 15% para cada huérfano.

c) **Beneficios por Vejez:** La pensión por vejez se concede a los asegurados activos mayores de 65 años, siempre que hayan pagado por lo menos 180 cuotas mensuales, o sea que hayan pagado durante 15 años. La pensión es equivalente al 40% del salario limitado a ₡ 400.00, y por cada año adicional de cotización después de los 15 de plazo de espera, aumenta en razón de 1.5%.

Este seguro no comprende a los obreros; cu-

bre solamente a los que pudieran llamarse trabajadores intelectuales y los obliga absolutamente a todos, con la limitación de que están compelidos a cotizar únicamente sobre los primeros ₡ 400.00 de salario.

Extensión actual de los programas de Seguro Social

En realidad, el Seguro Social está sumamente limitado en relación con las necesidades del país. En el país hay alrededor de 350.000 trabajadores activos y el Seguro cubre con sus beneficios de Enfermedad y Maternidad por ahí de unos 80.000. En cuanto a Invalidez, Vejez y Muerte, la situación es peor, pues solamente están asegurados al rededor de unos 21.000 en todo el país.

Los beneficios por Enfermedad y Maternidad cubren todas las capitales de provincia excepto Liberia. En San José, Alajuela, Heredia y Limón, hay algunos otros cantones donde funciona el Seguro. La protección Familiar está establecida solamente en la provincia de Heredia y en los cantones de Turrialba, Juan Viñas y La Unión. La experiencia en estos lugares es magnífica, indicando que el familiar es un excelente programa sobre todo si se aplica a las grandes masas campesinas.

Forma de financiar los programas actuales ¹⁶⁷

Actualmente el Seguro Social se financia en la siguiente forma:

- a) El programa de Enfermedad y Maternidad impone las siguientes contribuciones:

Los patronos pagan el 3% de los salarios de sus trabajadores que ganan ₡ 400.00 o menos.

Los trabajadores antes indicados pagan también el 3 % de sus salarios.

El Estado contribuye con el 1% de esos salarios.

En las zonas donde hay protección familiar, los patronos pagan el 5%, los trabajadores el 4% y el Estado el 2%.

Como se puede apreciar, el Seguro de Enfermedad y Maternidad cuesta el 7% de los primeros ₡ 400.00 mensuales de los salarios asegurados sin protección familiar y el 11% con protección familiar. Es de advertir que en estos porcentajes figura un 1% de recargo destinado a crear un fondo para la construcción de hospitales y adquisición de equipo.

- b) El programa de Invalidez, Vejez y Muerte, se financia de la siguiente forma:

El patrono paga el 2.5% de los salarios de sus trabajadores hasta el límite de ₡ 400.00.

Estos trabajadores pagan el 2.5% de sus salarios hasta el límite antes indicado. El Estado contribuye con el 2.5% de todos los salarios protegidos.

El costo del programa, pues asciende al 7.5% de los salarios asegurados.

Después de diez años de funcionar, son muchas las observaciones que la experiencia sugiere y que se pueden hacer en el Seguro Social. Sin embargo, es preciso reconocer que las bases para un arranque definitivo hacia el futuro están sentadas, y que ahora todo depende de la decisión y la sinceridad con que se aborde el urgente programa de seguridad social nacional que el país reclama en diferentes tonos.

4.—NUMERO DE ASEGURADOS, PRESTACIONES Y BENEFICIOS

Al terminar el año de 1956 el número de asegurados directos fue, en el régimen de Enfermedad y Maternidad, de 83.192 y en el de Invalidez, Vejez y Muerte, de 21.461.

Los familiares cubiertos por el régimen de Enfermedad y Maternidad se estimaron en 54.792, lo que hace un total de población protegida en ese régimen de 137.984.

Prestaciones en dinero

La Sección de Prestaciones en Dinero pagó ₡ 934.855.25 por concepto de Subsidios por Enfermedad; ₡ 361.616.60 en concepto de Subsidios por Maternidad; ₡ 61.497.10 por Accesorios Médicos; ₡ 107.294.95 por Traslados y Hospedajes; ₡ 61.596.90 por Libre Elección Médica; ₡ 21.108.75 en concepto de Cuotas de Sepelio y ₡ 13.610.70 en otras prestaciones en dinero. La suma total pagada en prestaciones en dinero en el Régimen de Enfermedad y Maternidad, ascendió durante el año a ₡ 1.561.580.25.

De lo que corresponde al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, la misma Sección de Prestaciones en dinero pagó lo siguiente: ₡ 39.366.30, en concepto de Rentas de Invalidez; ₡ 89.622.80 por Rentas de Vejez; ₡ 45.420.40 por Rentas de Viudez; ₡ 42.078.55 en concepto de Rentas de Orfandad; ₡ 797.75 por Rentas a Padres; ₡ 855.60 por Compensaciones a viudas por nuevas nupcias y ₡ 4.680.00 en sumas globales de indemnización.

Esto da un gran total de erogaciones en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de ¢ 223.021.40.

Hay vigentes 51 rentas por Vejez, 23 por Invalidez, 77 por Viudedad, 152 por Orfandad y tres rentas pagadas a un padre.

Prestaciones en especie

En la consulta externa del Hospital Central de la Caja y en Sucursales se registran las siguientes cifras:

Medicina General:	103.632 consultas
Medicina Especial:	166.148 consultas
Sucursales	243.078 consultas

La Farmacia Central ejecutó la siguiente labor:

Recetas despachadas a la consulta externa	536.201
Recetas despachadas al Hospital Central	73.034

El Hospital Central registró una cifra de 7.233 enfermos egresados en 1956, con un total 94.344 estancias.

5.—INVERSIONES SOCIALES Y REALIZACIONES MAS IMPORTANTES

Como inversiones sociales más importantes se pueden mencionar, nada más que para citar algunas, la construcción del Dispensario de Tres Ríos, por un valor de medio millón de colones, la construcción del Dispensario de Ciudad Quesada, por valor de setecientos mil colones y la construcción de un anexo en el Hospital Central de la Caja para alojar nuevos e importantes servicios.

Es de hacer notar que estos dineros corresponden a reservas del régimen de Enfermedad y Maternidad, el cual ha acumulado esos recursos de una extra prima de un medio por ciento de los salarios que pagan asegurados, patronos y el Estado, destinada exclusivamente a la formación de un fondo destinado a la instalación y construcción de Hospitales y Dispensarios, así como también a la obtención de equipo médico de toda clase. No se han tocado, pues, para nada, las reservas del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, las cuales se invierten de acuerdo con otros planes financieros.

Todos los hombres somos responsables del destino y bienestar de nuestros semejantes. No puede haber un pueblo feliz y grande, mientras todos no estemos dispuestos a luchar por el bienestar general.

En esos conceptos, altamente humanos, encuentra apoyo el **SEGURO SOCIAL**, Institución que lucha tesoneramente por el bienestar de los costarricenses.